

**Resolución**  
N°05/2018  
Página de 2

**Acta N°**  
01/2018

Barros Blancos, 26 de Enero de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que el Municipio por resolución N° 282 del acta N° 29/2017, autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo de Ferias hasta un monto de \$445.595 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos uruguayos)
- 2) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$1.952 (Mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos)

**ATENTO:** a lo expuesto;

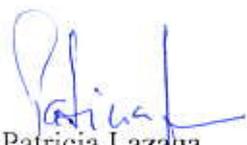
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa:**

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Diciembre – 31 de Diciembre de 2017 por un monto de \$1.952 (Mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos), correspondiente a Fondo Ferias.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



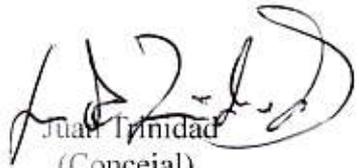
Julian Rocha  
(Alcalde)



Patricia Lazaga  
(Concejal)



Jorge Pombo  
(Concejal)



Juan Trinidad  
(Concejal)